



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

281-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS



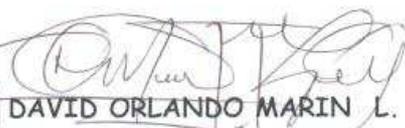
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MILDRED CONSUELO OYUELA BETANCO, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Turismo, de este domicilio, con identidad número 0801-1985-19621, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Planificar junto con el Coordinador Académico del Programa y el Coordinador del Centro CLAVE, la producción y la difusión del programa de TV "Vamos a Descubrir", 2) Producir con el apoyo del Centro CLAVE, otras dependencias de la Universidad y el Canal de TV, el programa "Vamos a Descubrir", 3) Escribir y compartir los guiones del programa "Vamos a Descubrir", 4) Asegurar la debida emisión del programa "Vamos a Descubrir" a través de sus espacios de difusión, 5) Administrar la gestión de redes sociales del programa "Vamos a Descubrir", 6) Atender a las reuniones de trabajo convocadas por los responsables institucionales del programa "Vamos a Descubrir", el Rector, la Directora de Extensión y otras autoridades de la institución, 7) Apoyar otras actividades y proyectos de producción audiovisual educativos de la institución, 8) Velar por el manejo de una imagen positiva de la institución en los contenidos del programa y sus redes sociales, 8) Presentar un informe mensual de su trabajo al Coordinador del Centro CLAVE.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 104,533.33), los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00) en cada uno de los meses de mayo a noviembre y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 6,533.33) en el mes de diciembre, previa acta de recepción



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Mildred Consuelo Oyuela Betanco, 01 de mayo al 14 de diciembre del año 2015.

del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Coordinador del Centro CLAVE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de mayo al 14 de diciembre del año 2015.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato. El Contratista no se considerará como trabajador subordinado y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de mayo del año dos mil quince.**




MAE: DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MILDRED CONSUELO OYUELA B.
El Contratista